

ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2011-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Trujillo en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, reconocen a los Gobiernos Locales, autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 prescribe que procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado.

Que, asimismo el numeral 44.2 de la norma en comento, establece como condiciones para la procedencia del cobro de derecho de tramitación que la entidad esté facultada para exigirlo por una norma con rango de ley y que esté consignado en su vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General para identificar los costos asociados a cada procedimientos o servicio prestado en exclusividad y el monto resultante del derecho de tramitación a cobrar al administrado.

Que, estando a lo expuesto, es menester, aprobar los derechos administrativos que cobrará en su próximo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 – y con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE TRUJILLO

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBASE los derechos administrativos aplicables a los procedimientos tramitados ante el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, los mismos que a continuación se detallan:

N°	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE PAGO (S./.)	% UIT
1	DUPLICADO DE DECLARACIONES JURADAS DE AUTOVALUO	2.70	0.074%
2	COPIAS CERTIFICADAS DE RECIBO DE PAGO, DE PAPELETAS O DE OTROS DOCUMENTOS EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS DEL SATT	6.20	0.170%
3	INSPECCIÓN OCULAR	22.40	0.614%
4	CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL	6.90	0.189%

Nº	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE PAGO (S/.)	% UIT
5	INSCRIPCIÓN DE INMUEBLE	11.20	0.307%
6	INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD VEHICULAR	11.10	0.304%
7	REGISTRO DE PREDIO FRACCIONADO	11.20	0.307%
8	DESCARGA DE PREDIO FRACCIONADO	7.10	0.195%
9	DESCARGA DE INMUEBLE	7.10	0.195%
10	DESCARGA DE PROPIEDAD VEHICULAR	7.10	0.195%
11	RECTIFICACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE PREDIO	11.10	0.304%
12	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE	16.20	0.444%
13	SOLICITUD DE COMPENSACIÓN	27.10	0.742%
14	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO EN MATERIA NO TRIBUTARIA	25.20	0.690%
15	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO EN MATERIA TRIBUTARIA	29.60	0.811%
16	SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTO PREDIAL PARA ESTABLECIMIENTOS DE	27.30	0.748%
17	SOLICITUD DE INAFECTACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES	27.30	0.748%
18	SOLICITUD DE INAFECTACION DE IMPUESTO DE ALCABALA	27.30	0.748%
19	SOLICITUD DE INAFECTACION DE IMPUESTO PREDIAL	27.30	0.748%
20	SOLICITUD DE INAFECTACION DE IMPUESTO VEHICULAR	27.10	0.742%
21	SOLICITUD DE REGISTRO DE PAGOS	29.90	0.819%
22	FRACCIONAMIENTO Y/O APLAZAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA	15.90	0.436%
23	CONSTANCIA DE ADEUDOS	10.90	0.299%
24	TERCERIA DE PROPIEDAD	63.10	1.729%
25 a.	EXHORTO EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA REALIZADO POR OTRAS MUNICIPALIDADES NO COMPRENDIDAS EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO- Exhorto por Embargo en Forma de Secuestro Conservativo o Embargo en Forma de Deposito con Extraccion de Bienes	564.80	15.474%
25 b.	EXHORTO EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA REALIZADO POR OTRAS MUNICIPALIDADES NO COMPRENDIDAS EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO- Exhorto por embargo en forma de retención	64.20	1.759%
25 c.	EXHORTO EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA REALIZADO POR OTRAS MUNICIPALIDADES NO COMPRENDIDAS EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO- Exhorto por embargo en forma de deposito sin extraccion de bienes	400.10	10.962%
25 d.	EXHORTO EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA REALIZADO POR OTRAS MUNICIPALIDADES NO COMPRENDIDAS EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO- Exhorto por embargo en forma de inscripción	76.80	2.104%
25 e.	EXHORTO EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA REALIZADO POR OTRAS MUNICIPALIDADES NO COMPRENDIDAS EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO- Exhorto por embargo en forma de intervención	345.50	9.466%
25 f.	EXHORTO EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA REALIZADO POR OTRAS MUNICIPALIDADES NO COMPRENDIDAS EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO- Exhorto por notificación de Resoluciones Coactivas	55.10	1.510%

UIT **3,650.00**

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISESE que el valor de los derechos administrados aprobados por la presente Ordenanza Municipal han sido determinados en función al costo real del Servicio de acuerdo a lo previsto por el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los veintidós días del mes de Diciembre del 2011.

**GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
TENIENTE ALCALDESA**

